CONVOCATORIAS

C340/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 29 de septiembre de 2026, por la que se publica el extracto de la convocatoria del Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria de ayudas y becas propias en el marco del programa de intervención social hacia estudiantado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), curso académico 2026/2027.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931866
https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931935

BDNS (código): 931866 (líneas 1 y 3), 931935 (línea 2)

Primero. Beneficiarios.

Para obtener la condición de persona beneficiaria de las ayudas convocadas será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos generales establecidos en la convocatoria. Además:

Línea 1. Ayuda económica para favorecer la inclusión en la comunidad universitaria. Podrán solicitar esta ayuda económica quienes formen parte del Programa de Intervención Social hacia estudiantado con NEAE y que, como consecuencia de sus necesidades de apoyo, deban afrontar gastos adicionales para el adecuado desarrollo de su actividad académica.

Línea 2. Becas dirigidas al Estudiantado Colaborador. El estudiantado colaborador deberá estar matriculado, con carácter general, en el mismo grado, curso, grupo y asignaturas que el/la estudiante con NEAE.

Línea 3. Becas para la inclusión del estudiantado con discapacidad que presente movilidad reducida y/o ayuda a tercera persona. Estudiantado que reúna los siguientes requisitos:
- Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 75 %, presentar movilidad reducida y precisar la ayuda de tercera persona.
- Tener su domicilio familiar fuera del ámbito de cobertura del Servicio de Transporte Adaptado de la Universidad de Granada (20 km).

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene como finalidad favorecer que el estudiantado con NEAE desarrolle, en igualdad de condiciones que el resto, los estudios de los que está matriculado, promoviendo la plena inclusión,

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 647DDBC4CD4BCB5415C1C8568444F925

conforme a los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, de manera que puedan alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

Línea 1. Ayuda económica para favorecer la inclusión en la comunidad universitaria. La ayuda tendrá por objeto contribuir a sufragar gastos directamente relacionados con su condición de estudiantes y con las necesidades derivadas de su situación.

Línea 2. Becas dirigidas al Estudiantado Colaborador. Becas para estudiantes que se ofrecen voluntariamente a desempeñar funciones de apoyo en la vida académica y universitaria con el fin de facilitar su plena y efectiva incorporación al aula y al entorno universitario.

Línea 3. Becas para la inclusión del estudiantado con discapacidad que presente movilidad reducida y/o ayuda a tercera persona.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá con arreglo a la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas y ayudas al estudiantado, recogidas en el Plan Propio de Becas y Ayudas al estudio que se aprueba anualmente por Consejo de Gobierno, publicada en BOJA número 108 de 8 de junio de 2022.

Dichas bases reguladoras se encuentran disponibles en la siguiente página web:
https://www.juntadeandalucia.es/boja/2022/108/BOJA22-108-00008-9456-01_00262725.pdf

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas concedidas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3020200000 422D 480.08, hasta un máximo de 130.000 € para la anualidad del 2027. La cuantía individual se calculará según las condiciones de cada línea establecidas en la convocatoria. El presupuesto se distribuirá:

Línea 1: 40.000 €
Línea 2: 80.000 €
Línea 3: 10.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Líneas 1 y 2: desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR) hasta el 30 de abril de 2027.

Línea 3: el plazo de presentación de solicitudes se establece en los siguientes periodos:

- Primer semestre: desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOUGR hasta el 12 de noviembre de 2026.
- Segundo semestre: desde el 15 de febrero de 2027 hasta el 31 de marzo de 2027.

Granada, 29 de septiembre de 2026.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 647DDBC4CD4BCB5415C1C8568444F925
29/09/2026 - 13:16